

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrimó el título ejecutivo original (Consta de 4 Folios) en la fecha reprogramada en auto anterior. A Despacho. Medellín, 06 de septiembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Jorge Humberto Sisquiarco Crespo Natalia Valencia Ramírez
Demandados	Representaciones E Inversiones Maxcomercio S.A.S. y Jeisson Ignacio Loaiza
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00312 00
Int. No. 1233	Libra mandamiento de pago - Reconoce Personería

Por cuanto la demanda, con el título ejecutivo aportado, reúne los requisitos del artículo 85 y siguientes del Código General del Proceso, se procederá de conformidad con el artículo 430 del mismo Código, conforme a lo solicitado.

Teniendo en cuenta que se trata de una obligación por cuotas; que se solicita las cuotas que se causen durante el proceso, y que a la fecha de este auto ya debían haberse pagado la totalidad de las cuotas; se librándose mandamiento por el total de la obligación insoluta.

En consecuencia, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en el presente proceso **ejecutivo**, a favor del señor **JORGE HUMBERTO SISQUIARCO CRESPO**, identificado con c.c. No. 71.378.837, y de la señora **NATALIA VALENCIA RAMIREZ**, identificada con c.c. No. 43.878.839; y en contra de la empresa **REPRESENTACIONES E INVERSIONES MAXCOMERCIO S.A.S**, identificada con NIT. No. 900.771.776-9, y del señor **JEISSON IGNACIO LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.295.058; por la suma total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200'000.000.00)**, como capital, representado en el Contrato de transacción

celebrado entre las partes el 28 de julio de 2020; y que corresponde a las siguientes cuotas:

- a. Por la suma de **VEINTICINCO MILONES DE PESOS (\$ 25'000.000.00)** por concepto de la cuota del 14 de noviembre de 2020.
- b. Por la suma de **VEINTICINCO MILONES DE PESOS (\$ 25'000.000.00)** por concepto de la cuota del 14 de diciembre de 2020.
- c. Por la suma de **VEINTICINCO MILONES DE PESOS (\$ 25'000.000.00)** por concepto de la cuota del 14 de enero de 2021.
- d. Por la suma de **VEINTICINCO MILONES DE PESOS (\$ 25'000.000.00)** por concepto de la cuota del 14 de febrero de 2021.
- e. Por la suma de **VEINTICINCO MILONES DE PESOS (\$ 25'000.000.00)** por concepto de la cuota del 14 de marzo de 2021.
- f. Por la suma de **VEINTICINCO MILONES DE PESOS (\$ 25'000.000.00)** por concepto de la cuota del 14 de abril de 2021.
- g. Por la suma de **VEINTICINCO MILONES DE PESOS (\$ 25'000.000.00)** por concepto de la cuota del 14 de mayo de 2021.
- h. Y por la suma de **VEINTICINCO MILONES DE PESOS (\$ 25'000.000.00)** por concepto de la cuota del 14 de junio de 2021.

Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal, desde el día siguiente a la exigibilidad de cada una de las cuotas, hasta el pago total de la obligación.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Notifíquesele este auto a los demandados, como lo disponen los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso, o de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dependiendo de la clase de trámite que se realice; y advirtiéndole que posee un término de **cinco (5) días para pagar, o diez (10) días para excepcionar, haciéndole la entrega de la copia de la demanda y de sus anexos,** e informando el correo electrónico del juzgado ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 07/09/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 136



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**